Expediente: **458/25**
Carátula: **ROCHA LORENZO ANTONIO C/ GRUPO WIMA S.A. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **01/04/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - DIAZ GORDILLO, ERIKA LIHUEL-POR DERECHO PROPIO
27183707995 - MOVANE, SANDRA ELIZABETH-PERITO CONTADOR
20258443080 - GRUPO WIMA S.A., -DEMANDADO
27413837850 - ROCHA, LORENZO ANTONIO-ACTOR
90000000000 - VAZQUEZ, JOSE IGNACIO-POR DERECHO PROPIO
20324124064 - MADRID, PEDRO G.-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 458/25

H105016127423

JUICIO: ROCHA LORENZO ANTONIO c/ GRUPO WIMA S.A. s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 458/25.

San Miguel de Tucumán, marzo de 2026

A la presentación efectuada el 27/03/2026 por la letrada apoderada de la parte actora:

I.- Tengo presente lo manifestado respecto de los honorarios de la Perito Contadora Movane y el convenio presentado por las partes en fecha 20/03/2026.

En su mérito, comparezcan las partes y la perito a la audiencia prevista en el artículo 41 CPL para el día **08/04/2026 a 11:30 hs.**

Hago saber a las partes y sus letrados que la audiencia fijada se celebrará vía remota a través de la plataforma Zoom. Los datos para ingresar a la reunión son los siguientes: **ID de reunión: 819 4096 7717 - Enlace de invitación: https://us02web.zoom.us/j/81940967717** Deberán entrar con diez minutos de antelación al horario indicado y acreditar la identidad exhibiendo ante la cámara la documentación correspondiente.

Pongo en conocimiento de los presentantes que en caso de homologarse el convenio presentado, los importes convenidos deberán ser depositados en una cuenta judicial a abrirse como perteneciente a este expediente en conformidad con lo establecido en el artículo 277 LCT. En su mérito, ordeno que Secretaría proceda a la apertura de una cuenta judicial a la orden de la Oficina de Gestión Asociada n° 1 y como perteneciente al Juzgado Asociado de la VI° Nominación a través de la plataforma Banca Internet Empresas del Banco Macro. Una vez efectivizada la apertura de la cuenta judicial, deberá adjuntarse al SAE el comprobante de la operación para conocimiento de las partes.

II. Por otro lado y previo a la celebración de la audiencia, denuncie el trabajador número de CBU, número de cuenta y Banco de su cuenta personal. En caso de no poseer una cuenta de su

titularidad, la percepción del importe se efectivizará por ventanilla del Banco Macro.

III. Asimismo, suspéndanse los terminos procesales en los presentes autos. MA

Actuación firmada en fecha 31/03/2026

Certificado digital:
CN=TOSCANO Leonardo Andres, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.